

APROBACION Y RATIFICACION ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ENTRE NICARAGUA Y COREA

Decreto No. 1,336

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando

I

Que durante la reciente visita oficial que el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Comandante Daniel Ortega Saavedra, hizo a la República Popular Democrática de Corea, suscribió con el Presidente de ese país Señor Kim Il Sung, un Acuerdo General sobre la Cooperación Económica, Científico-Técnica y Cultural.

II

Que mediante dicho Acuerdo se afianzará y desarrollará más la cooperación en lo económico, científico, técnico y cultural entre los dos países, en base a los principios de igualdad soberana, beneficios recíprocos y no ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Aprobar y ratificar el Acuerdo General sobre la Cooperación Económica, Científico-Técnica y Cultural entre la República de Nicaragua y la República Popular Democrática de Corea, suscrito en Pyongyang el 21 de Marzo de 1983 entre el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional Comandante Daniel Ortega Saavedra y el Presidente de la República Popular Democrática de Corea Kim Il Sung.

Art. 2o.—Comunicar dicha aprobación al Ilustrado Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de su

publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.